

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0634-2024-D-FI-UNAJMA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3670, de fecha 18 de octubre de 2024; Carta N° 474-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 18 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:



Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José Maria Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arquedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arquedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 20, Capítulo II (De la Distribución de Carga Lectiva) del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 062-2024-UNAJMA/CU de fecha 28 de febrero de 2024, establece que: "La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutivo de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario", asimismo, el artículo 33, Capítulo III del mismo reglamento prescribe lo siguiente: "La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva"; del mismo modo, el artículo 48, Capítulo IV del referido reglamento, señala que: "Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N°02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutivo y ratificado por el Consejo Universitario";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 374-2024-UNAJMA/CU de fecha 02 de octubre de 2024, se aprobó la contratación docente por excepcionalidad ante situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente para el semestre 2024-II, de profesionales propuestos por el Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería, con eficacia anticipada a partir del 04 de septiembre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 383-2024-UNAJMA/CU de fecha 02 de octubre de 2024, se aprobó la contratación docente por excepcionalidad ante situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente para el semestre 2024-II, de profesionales propuestos por el Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería, con eficacia anticipada a partir del 04 y 09 de septiembre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II:

Que, mediante Carta N° 474-2024-UNAJMA-DACB de fecha 18 de octubre de 2024, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), solicita al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación mediante acto resolutivo de la carga lectiva de docentes contratados por excepcionalidad para el semestre 2024-II;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3670 de fecha 18 de octubre de 2024 y en atención a la Carta N° 474-2024-UNAJMA-DACB, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0634-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2024

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva de docentes contratados por excepcionalidad, del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-II, de acuerdo al siguiente detalle:

Carga lectiva de docentes contratados por excepcionalidad 2024-II



PLA	ZA: DC-B1: [Or. ABEL RIOS BRAVO					, E = 11		
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			Crédit	CICL	SECCIÓN	FD
N	CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	os	0	SECCION	EP
	IAAE21	Cálculo I	3	2	5	4	II	UNICA	EPIA
19	AMAD51	Métodos Numéricos	3	2	5	4	٧	Teoría y Práctica (grupo 1)	EPIAM
10	IIAD35	Estadística y Probabilidades	2	4	6	4	III	GRUPO B	EPIS
		TOTAL, HORAS			16			•1	

PLA	ZA: DC-B1: F	Físico DEYVI CALAZAN VELASO	O FALLA	Tu T			1		
NIO	CÓDIGO	ACIONATUDA	HORAS			Crédit	CICL	acadán	
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	os	0	SECCIÓN	EP
	AEAE22	Matemática II	3	2	5	4	II	ÚNICA	EPAE
20	IIAD16	Matemática Básica I	3	2	5	4	1	GRUPO A	EPIS
20	EIAE16	Matemática 1	4	2	6	5	ŀ	GRUPO A	EPEPI
		TOTAL, HORAS	3/1		16	,			

NIO	CÓDIGO	ACIONATURA	1	IORA	S	0 (1)	0101.0	00000	
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
	IIAD41	Ecuaciones Diferenciales	2	2	4	3	IV	ÚNICA	EPIS
	IIAD16	Matemática Básica I	3	2	5	4	1	GRUPO B	EPIS
1	AMAD11	Matemática Básica	3	2	5	4	ı	GRUPO B	EPIAM
	CTAD12	Matemática I	3	2	5	4	ı	GRUPO B	EPC
		TOTAL, HORAS			19				

NIO	CODIGO	ACIONATUDA		HORA	S	Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TH				19-19
	AMAD13	Biología General	0	4	4	4	1	Práctica (grupo1)	EPIAM
02	AMAD13	Biología General	0	4	4	4	ı	Práctica (grupo3)	EPIAM
UZ	CTAE21	Problemas Ambientales Globales	2	0	2	3	11	Teoría	EPC
		TOTAL, HORAS			10			-	



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0634-2024-D-FI-UNAJMA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2024

	CODICO	ACIONATURA	HORAS			Crédit	CICL	SECCIÓN	EP
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	os	0		
	EGAA23	Ecología	0	2	2	3	11	Práctica (grupo 2)	EPE
^	EGAA32	Biología	2	2	4	3	- II	Teoría y Práctica (grupo 1)	EPE
3	EGAA32	Biología	0	2	2	3	l]	Práctica (grupo 2)	EPE
		TOTAL, HORAS			08				

4	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Crédit	CICL	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH	os	0		
	EGAA23	Ecología	0	2	2	3	- II	Práctica (grupo 2)	EPIC
	EGAA23	Ecología	0	2	2	3	II	Práctica (grupo 1)	EPP
	EGCA23	Ecología	0	2	2	3	li l	Práctica (grupo 2)	EPP
		TOTAL, HORAS							

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ciencias Básicas, ejecuten y adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, al Departamento Académico de Ciencias Básicas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.